Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

bre de este Concejo y se otorga de este Ayuntam.to
En la misma forma se lleve con dichas Relaciones
la R.l Executoria y demas Documentos que
se estan necesarios para que conste el Patro
nato que esta Villa tiene en todas las dichas
Fundaciones de quienes lo era, y para los gastos que
se ofrezcan de Papel y Amanuense para dicha Rela
cion se libre la cantidad que fuere necesaria
del Caudal de Propios para lo qual se ha
encargado a los Señores de que se compone esta
Junta.
Viose pedimento de Antonio Carreño Cobacho Pro
curador de esta Villa a nombre de Juan Al
barez vecino de ella por el qual se menciona
haberse relado de esta consistencia de un auto
Difinitibo proveido por la R.l Justicia de
esta Villa en el Pleito que su Parte ha se
guido con Antonio Lopez de esta vecindad so
bre la subsistencia de un contrato de venta de un ca
ballo para cuia Decision se habia nombrado por Jue
ces consistoriales por este Ayuntam.to a los Se
ñores Dn Nicolas y Dn Diego de Cuenca, Fer
nandez y que los Jueces Causas que